

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 636

TEGUIGALPA, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1923

NÚM. 6 355

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 20 al 26 de septiembre de 1923.
A VINGOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Rafael Zepeda F., del cargo de Jefe del Resguardo de Policía de El Sauce; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Coronel Arturo Argüello.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Modificar el acuerdo G/ 110, de 18 de agosto anterior, por el cual se organiza el resguardo de la Penitenciaría Central, a partir de esta fecha, del modo siguiente:

GRADOS	Por día	Por mes	Por año
1 Capitán		\$ 40.00	\$ 622.00
2 Tenientes		50.00 cju.	1.036.00
2 Subtenientes		45.00 —	933.00
1 Sargento 1º, \$ 1.12			352.80
4 Sargentos 2os, 1.00 cju.			1.260.00
7 Cabos, 0.95 —			2.694.75
70 Soldados, 0.85 —			18.742.50
Suma...			\$ 25.041.71

El gasto se imputará a la Partida 12ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden, en cuanto se refiere a la suma de (\$ 2.434.79) dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos sesenta y nueve centavos, diferencia entre el presente acuerdo y el que se reformó; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Emilio Fernández, del cargo de Ayudante del Delegado Extraordinario de Sanidad de Danlí, departamento de El Paraíso.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al General Teófilo Cárcamo, la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor con que se le habilita para que se traslade de esta capital a Yoro, donde va a desempeñar la Gobernación Política departamental. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Antonio Borjas Vilanova, del cargo de Comandante del Presidio de Trujillo; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Carlos Meza Molina.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le otorga el artículo 108, inciso 2º de la Constitución Política,

ACUERDA:

Conceder al Bachiller don Fernando Humberto Gómez, mayor de edad, soltero y de este vecindario, permiso para aceptar el cargo de Canciller del Consu-

lado de España en Tegucigalpa.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Estanislao L. Orellana, del cargo de Comandante del Presidio de Gracias; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Mayor Daniel Guerra.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Marcos Baca, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Coronel José de la Paz Zambrano.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Doctor don Juan P. Aguilar, del cargo de Jefe de la Farmacia del Hospital General de esta ciudad; y nombrar para que lo sustituya, al de igual título don Abelardo Erazo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de Colón, la suma de (\$ 102.86) ciento dos pesos ochenta y seis centavos,

valor que invertirá en la compra de material y confección de veinte uniformes para servicio del Resguardo del Presidio de Trujillo. El gasto se imputará a la Partida 12ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, Nº 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político de Colón, la suma de (\$ 77.14) setenta y siete pesos catorce centavos, valor que invertirá en la compra de materiales y confección de quince uniformes, para servicio de los resguardos de los tres Inspectores de Policía y Hacienda de aquel departamento. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de Copán, la suma de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, valor que invertirá en la compra de seis varas de carpeta para las mesas de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Alejandro Zapata, del cargo de Portero de la Dirección General de Estadística Nacional; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Fidel López. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del siete de los corrientes, fecha en que empezó a prestar sus servicios el nombrado.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ladislao Rodríguez y Julia Motiño, vecinos de Morazán, departamento de Yoro, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al señor Justiniano Lobo Castelar, para separarse del cargo de Secretario de la Penitenciaría de Omoa; y nombrar para que lo sustituya, por el tiempo que dure su ausencia, al señor Antonio Pineda, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Ramón Araque, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón; y nombrar para que lo sustituya, al señor Nicolás Toledo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor Andrés García, licencia para separarse del cargo de Director de Policía de Puerto Cortés, encargando de aquel puesto, por el tiempo que dure su ausencia, al Sub-Director de la misma, Capitán Indalecio M. Moncada, quien devengará el medio sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Augusto Guerra y María Díaz, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 490.25) cuatrocientos noventa pesos veinticinco centavos, pagados por el Administrador de Rentas del departamento de Copán, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de agosto anterior. El gasto se imputará a la Partida 11ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia Popular del Dr. Carlos J. Pinel, de Choluteca, la suma de (\$ 27.25) veintisiete pesos veinticinco centavos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al Cuerpo de Policía de aquella ciudad, durante el mes de agosto anterior. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Martínez y Rosa Maldonado, vecinos de El Negrito, departamento de Yoro, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Jefe de la Sección IV de Uncinarias, Dr. D. B. Wilson, la suma de (\$ 773.69 o. a.) setecientos setenta y tres pesos sesenta y nueve centavos oro americano, valor que le corresponde por el 66% sobre (\$ 1.172.26 o. a.) mil ciento setenta y dos pesos veintiséis centavos oro americano, a que ascendieron los gastos de dicha Sección durante el mes de agosto anterior y que toca pagar al Gobierno, según contrata aprobada por el Ejecutivo en acuerdo 1.458, de 3 de marzo del año recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 36, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague al Director de la misma, la suma de (\$ 113 00 o. a.) ciento trece pesos oro americano, valor que invertirá en pagar un pedido de 1 000 libras de pavel manila y 25 galones de aceite de castor que utilizará en preparar papel caza-moscas, para servicio del ramo de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia Popular del Doctor Carlos J. Pinel, de Choluteca, la suma de (\$ 28.50) veintitres pesos cincuenta centavos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al Presidio de aquella ciudad, durante el mes de agosto anterior. El gasto se imputará a la Partida 11ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Ingeniero don Miguel G. Midence, la suma de (\$ 150 00) ciento cincuenta pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en la Gobernación Política del departamento de Santa Bárbara, durante el mes de agosto anterior, y los primeros quince días del presente. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Doctor Diego Robles, la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en el Hospital General de esta ciudad, durante el mes de agosto anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Goberna-

ción, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Empresa Retes, la suma de..... (\$ 130.00) ciento treinta pesos, valor que le corresponde por un viaje expreso a Sabanagrande y un pasaje a Pito Solo, de orden del Ministro de Gobernación, en el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político de Yoro, la suma de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, valor que invirtió en los funerales de Eulalio Pineda, quien murió prestando sus servicios como Inspector de Policía y Hacienda de aquel departamento. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Casimiro Franco y María Natalia Coto, ambos vecinos de La Unión, en el departamento de Copán, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Cucuyagua.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cleotario Vallecillo y Sara del mismo apellido, ambos vecinos de Concepción del Norte, en el departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en Trinidad, del mismo departamento.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eleazar Euceda y Adela Bonilla, vecinos de Caridad, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Goascorán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio R. Reina h. y Marina Idiáquez, vecinos de esta ciudad, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la casa E. E. Huber Honduras C^o, la suma de (\$ 500.00) quinientos pesos, valor que le corresponde por tres máquinas de escribir y una mesita que suministró para servicio del Ministerio de Gobernación y Justicia. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Director de la misma, la suma de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, valor que invertirá en la compra de diez botellas de alcohol para servicio de los Laboratorios de Micro-Bacteriología y Antirrábico y Sección de Sueros y Vecunas. El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Moody Boddin y Ruby Hanty, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Tenencia Admi-

nistración de Aduana de aquel puerto.—
Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos
para contraer matrimonio civil, a Fre-
derick R. Hohe y Elvira Hidalgo, veci-
nos de Puerto Cortés, departamento de
Cortés, previo entero de diez pesos en la
Administración de Aduana de aquel puer-
to.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos
para contraer matrimonio civil, a Pre-
sentación Izaguirre y Edimedes Agüe-
ro, vecinos de Caridad, departamento de
Valle, previo entero de cinco pesos en la
Receptoría de Rentas de Goascorán.—
Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos
para contraer matrimonio civil, a Hipó-
lito Casiano Sánchez y Raimunda La-
zo, vecinos de Orocuina, departamento de
Choluteca, previo entero de cinco pesos
en la Receptoría de Rentas respectiva.—
Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor F. Enrique Domín-
guez G., Escribiente del Ministerio de
Gobernación y Justicia, con el sueldo de
ley. El presente acuerdo surtirá sus
efectos a partir del 16 del presente, fe-
cha en que empezó a prestar sus ser-
vicios el nombrado.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el
Ministerio respectivo designe, se pague
al General Alfredo García la suma de
(\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que le
corresponde por un ataúd que suminis-
tró al Director General de la Policía Na-

cional, para dar terraje a Abraham Al-
mendares, muerto al servicio del Gobier-
no en el cuerpo de su mando.—El gasto
se imputará a la Partida 92, Capítulo X,
Departamento de Gobernación, del Pre-
supuesto General de Gastos.—Comuní-
quese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad
de este departamento, hace constar: que el día
de hoy se ha presentado una escritura pública
otorgada en esta ciudad el cinco de julio últi-
mo, ante el Notario Liodo. Hermenegildo
Ochoa Liscano, por la cual doña Tiburela Va-
lladares de López vende un solar sito en el
Guanacaste, de esta ciudad, a doña Dolores
López, por el precio de ochocientos pesos pla-
ta, el cual mide sesenta y nueve varas de Nor-
te a Sur y sesenta y nueve varas de Oriente
a Poniente; en el centro del solar se halla una
casa de bahareque cubierta de tejas, de cator-
ce varas de largo por seis de ancho, incluyendo
una cocina y limitado todo: al Norte, propie-
dades de Francisco Lanza y José María Nava-
rro; al Sur, propiedad de Felipe Zepeda y An-
tonio Pineda; al Oriente, propiedad de Juana
García y herederos de Teodoro Valladares; y al
Poniente, propiedad de Domingo López. Y
no habiendo antecedente inscrito se hace saber
al público para los efectos del artículo 2 322 del
Código Civil.—Tegucigalpa, 16 de octubre de
1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad
de este departamento, hace constar: que el día
de hoy, a las nueve de la mañana, se ha pre-
sentado una escritura pública otorgada en Sa-
banagrande el veintiocho de agosto último,
ante el Juez de Paz y Notario, por la ley, don
José María Rivera, por la cual José Albino
Ordóñez vende una finca de árboles frutales a
don Timoteo Núñez, por el precio de doscientos
pesos plata, cuya posesión sita en los ejidos
de dicho pueblo de Sabanagrande; consta de
ocho manzanas, cercada de piedra, cultivada
en parte con zacate natural, y tiene por lími-
tes: al Norte, el Río del Ingenio; al Sur, case-
río del Obrajito; al Oriente, Río de Concordia;
y al Poniente, con el «Cerro de lo Alto». Y no
habiendo antecedente inscrito se hace saber al
público para los efectos del artículo 2 322 del
Código Civil.—Tegucigalpa 29 de septiembre
de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad
de este departamento, hace constar: que el día
de hoy se ha presentado, a las nueve de la maña-
na, una escritura pública otorgada en el pue-
blo de La Venta, el veinticuatro de septiembre
último, por el Juez de Paz suplente don Agus-
tín Flores, por la cual Froilán Almendares
vende una finca rústica a don Jerónimo Al-
mendares, por el precio de cincuenta pesos pla-
ta, dicha finca sita en el lugar llamado Opi-
runca, del mismo término, compuesta de cuatro
manzanas, cultivada de plátanos, zacate, y una
parte sin cultivo, y limitada: al Oriente, tra-
bajos de Francisco González; al Poniente, tra-
bajos de Jerónimo Almendares; al Norte, tra-
bajos de Estanislao Espinosa; y por el Sur, con
trabajos de Paulino Cabrera; dicha propiedad

está acotada con cerco de madera y zanjo toda
ella. Y no habiendo ningún antecedente se
hace saber al público para los efectos del ar-
tículo 2 322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 11 de
octubre de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad
de este departamento, hace constar: que el día
de hoy, a las nueve de la mañana, se ha pre-
sentado una escritura pública otorgada en esta
ciudad el diez y ocho de noviembre de mil nove-
cientos diez y ocho, ante el Notario Público
Lic. don Rafael Valenzuela Fonseca, por la
cual Francisco Moncada G. vende un solar sito
en el barrio de La Ronda de esta ciudad, a la
señora Angela Hernández, por el precio de cien
pesos plata; dicho solar consta de doce varas de
Oriente a Poniente por veinte de Norte a Sur,
limitado: al Norte y al Este, con un tiro de
madera que baja de la carretera de San Juan
cito: al Sur, casa y solar de Indalecio Banegas
Moncada; y al Oeste, con solar y casa de la se-
ñora Jesús Salinas. Y no habiendo ningún an-
tecedente se hace saber al público para los
efectos del artículo 2 322 del Código Civil.—Te-
gucigalpa, 17 de octubre de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas y
Aduana del departamento de Colón, hace sa-
ber: que con fecha 6 del corriente, se ha pre-
sentado a esta oficina el Alcalde Auxiliar de la
aldea de Bonito Oriental, don Pablo Zelaya
Pérez, solicitando ejidos para la referida aldea,
la cual está situada dentro de un terreno na-
cional baldío, de una extensión aproximada de
una legua de largo por media legua de ancho,
con los siguientes límites: al Norte, propiedad
de la Truxillo Railroad Company y montañas
nacionales; al Sur y Oriente, montañas nacio-
nales; y al Poniente, terrenos de la citada Com-
pañía. Lo que se pone en conocimiento del
público para los fines de ley.—Trujillo, 24 de
febrero de 1923.

6—11

J. A. CASTRÓN.

El suscrito, Administrador de Rentas de es-
te departamento, hace saber: que ante esta
oficina se ha presentado don Liberato Madrid,
mayor de edad, comerciante y vecino de Arada,
denunciando como nacional un lote de terreno
llamado «Pena Enorme», sito en jurisdicción
del pueblo de Arada, en el lugar denominado
«Aguagua», que consta próximamente de cien
hectáreas de extensión, comprendido entre los
siguientes límites: al Norte, terreno ejidal del
pueblo de San Vicente del Centenario y terri-
no llamado «Palo Verde», perteneciente a los
señores Luis y Cecilio Amaya, herederos de
don Vicente de este apellido y otros; al Sur,
terreno ejidal del pueblo de Arada; al Ponien-
te, terreno del denunciante y ejidal de dicho
pueblo de San Vicente; y al Occidente, con el
expresado terreno «Palo Verde». Lo que se
pone en conocimiento del público para los efec-
tos de ley.—Santa Bárbara, 28 de agosto de
1923.

5—10

FERNANDO P. CEVALLOS.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los intere-
sados, que *La Gaceta* no dará publicidad
a ningún aviso sin que antes haya sido
enterado su correspondiente valor.

Hip. Nacional. — Avenida Ceyantes